

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CONGRESO.

Sesion del dia 27 de mayo de 1876.

El señor Gonzalez Fiori dirigió varias preguntas al gobierno, entre otras si es cierto, como se ha dicho, que se ha intimado la orden á don Carlos Marfori para que saliera de España.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): No se si acertaré á responder al catecismo de preguntas que ha hecho el señor Gonzalez Fiori, á pesar de que en el Congreso nadie puede hablar sin permiso del Gobierno, y solo de lo que el Gobierno quiera.

A la primera pregunta no tengo mas que hacer una protesta: el gobierno no ha prohibido ni podia prohibir á los señores diputados que se ocuparan de ningun asunto; el hecho es completamente falso, la acusacion gratuita, y basta desmentirla para que su autor no pueda sostenerla. Si aquí se ha suspendido la discusion de la proposicion del señor Gonzalez Fiori, es por lo que S. S. debia saber y por lo que sin duda sabrá, que la ley de relaciones entre ámbos cuerpos prohibe que se ocupen á la vez de un mismo asunto.

Pregunta tambien S. S. si es cierto que los representantes de las provincias Vascongadas han dicho esto ó aquello. El gobierno no tiene para qué saber lo que se pueda decir en reuniones privadas, mientras no se traduzca en hechos que puedan alterar el orden público.

Por lo que hace al destino que se haya podido dar al producto de los bienes embargados, ya he tenido ocasion de manifestar que en ese decreto no se daba mas que esperanzas, y ese decreto es de los amigos de S. S., de quienes ha podido saber que al dejar el gobierno solo existian 4,000 duros en ese fondo. ¿Cómo quiere el señor Gonzalez Fiori que con una cantidad tan pequeña se pudiera atender á esas victimas á quienes se hacia concebir la esperanza de una fortuna de 15 á 20,000 duros? Despues, el gobierno actual, que ha aumentado ese fondo hasta 60 ó 70,000 duros, ha variado su destino al objeto sagrado de amparar á los inutilizados en campaña.

Despues de esta pregunta, el señor Gonzalez Fiori ha hecho otra dirigida al señor ministro de Hacienda, no por hacer la pregunta sino por hacer un cargo; que cuando se hace y se dice que no se ampara uno de su derecho reglamentario, que puede dar lugar para explicar y para justificar sus palabras, porque presentándose una proposicion ó haciendo una interpelacion podia haber lugar á la respuesta, pero formulando un cargo concreto aislado, cuando el ministro de Hacienda está ausente y no se puede defender, y cuando es el cargo que envuelve... Tengo, señores, que detenerme para no decir una palabra con que yo debiera calificar lo que ha dicho el señor Gonzalez Fiori.

A esto no tengo mas que decir que el señor ministro de Hacienda vendrá, que S. S. podrá usar de los derechos que el reglamento le da y que por lo pronto yo me limito en esta cuestion, apelando á la lealtad y á la caballerosidad de todos los señores diputados, lo mismo á los de la mayoría que á los de la minoría, á protestar contra cargos individuales formulados de una manera inusitada. Despues, no se ha parado aquí el señor Gonzalez Fiori; pero á los chismes, á las calumnias, á lo que mancha, á

lo que no debe decirse, ¿qué debo yo contestar al señor Gonzalez Fiori? Eso no corresponde al gobierno: eso no cabe en conversaciones, no de una Asamblea, pero ni de una sociedad bien educada.

He pedido tambien S. S. la causa de los sucesos de Lácar. Sin duda el señor Gonzalez Fiori no se contenta con el fallo de los tribunales y desea emitir tambien su opinion. Acerca de esto, además del señor ministro de la Guerra tiene pedida la palabra otra persona muy competente, y uno y otro podrán contestar á S. S. cumplidamente.

Ha vuelto á pedir el señor Gonzalez Fiori la real orden, que por cierto es real decreto, en virtud de la cual se ha reconocido como capitán general de ejército al general Cabrera, queriendo tomar de aquí un pretexto para dirigir un cargo al gobierno. ¿No sabe el señor Gonzalez Fiori que el general Cabrera fué reintegrado en sus títulos y honores por una carta de S. M., inserta en la «Gaceta», y que el gobierno ha cubierto con su responsabilidad, puesto que se la aconsejó? No parece sino que en esto se ha procedido á hurtadillas. Esto se ha dado á luz en la «Gaceta» pública y solemnemente.

Y voy á lo que me parece que fué la última pregunta del señor Gonzalez Fiori, que consiste en que en casas particulares los agentes de policia no dejan entrar ni salir, abren las puertas y despiden á las gentes. Niego en redondo el hecho, que me parece pertenece al mismo género de otros á los que no se puede dar publicidad, y sobre todo, no pueden ser objeto de discusion en una Cámara, cuando los cargos se fundan en un «se dice», considerando como sistema general lo que puede ser un caso aislado. Yo no sé lo que ha sucedido en el caso que ha citado el señor Gonzalez Fiori; podré enterarme y contestar, cuando S. S. formule un cargo. Lo que puedo decir ahora es que en este país, donde no se vive constitucionalmente, segun dice S. S., este gobierno tan tiránico ha vuelto á su patria á millares de infelices que el gobierno de sus amigos embarcaba para Filipinas y las Marianas. Este gobierno está aun muy distante de haber tomado medidas de ese género. No sé cómo el señor Gonzalez Fiori echa de menos aquel reinado pacífico y hermoso del constitucionalismo, que recogia á 2,000 ó 3,000 hombres y los embarcaba en Cartagena para conducirlos á la muerte y á la miseria en las Marianas.

El señor GONZALEZ FIORI: Empezaré por decir que no hago ningun caso de esas frases, altamente inconvenientes y de ninguna educacion con que el señor ministro de la Gobernacion me ha tratado. (El señor ministro de la Gobernacion: Pido que se escriban esas palabras). El señor ministro de la Gobernacion ha dicho que yo habia mostrado síntomas de poca educacion. (Rumores.) A mí me importan muy poco los rumores de los amigos de S. S.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro no ha usado esas frases en el sentido que S. S. supone.

El señor GONZALEZ FIORI: El señor ministro se ha permitido calificar de calumnias, de frases inconvenientes y de expresiones malsonantes lo que yo he dicho. De todos modos, digo que me importa poco lo que S. S. pueda manifestar, porque no creo que tiene derecho ni autoridad bastante para reconvenirme en este terreno.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Si yo no recordara el unánime rumor con que la Cámara acogió ciertas palabras del señor Gon-

zalez Fiori, estaria descontento y temeroso de haberme escedido en la respuesta. Pero realmente, ¿qué mas mesura que la que he podido usar esta tarde al contestar á ciertas acusaciones del señor Gonzalez Fiori? Pues qué, ¿ Cree su señoría que si no estuviera en este banco le hubiera contestado en dos términos que lo he hecho? Pues porque estoy en este banco es por lo que he pedido que se escriban las palabras de su señoría, que son las primeras con que ha empezado lo que ha llamado su «rectificacion.»

Se leyó el art. 145 del reglamento, que se refiere al caso en que se ha pronunciado alguna expresion «malsonante.»

El señor GONZALEZ FIORI: Yo deseo tambien que se escriban las palabras inconvenientes que el señor ministro de la Gobernacion pronunció, y que dieron lugar á las mias. (El señor ministro de la Gobernacion: Que diga cuáles son.) Aquellas en que se calificaba lo que yo decia de calumnias y de chismes de mala sociedad.

El señor PRESIDENTE: Habiendo remitido los taquígrafos las cuartillas en que constan las palabras del señor ministro de la Gobernacion, van á leerse, al mismo tiempo que las del señor Gonzalez Fiori, para cumplir lo que el reglamento dispone.

El señor Fiori, conforme al reglamento, tiene la palabra para explicar las suyas, y ruego á S. S. que tenga presente que el señor ministro no se dirigió al hacer el cargo á la persona de S. S., sino á las frases en general; que tenga en cuenta la manera con que se deben llevar aquí las discusiones; y por último, que el señor ministro ha sido en realidad eco de la presidencia, que en parte ha tenido que llamar á S. S. al orden, y de todos los individuos de la Cámara, que en ciertos momentos no fueron favorables á las frases de S. S.

El señor GONZALEZ FIORI: De las cuartillas que acaban de leerse resulta, señor presidente, que el señor ministro de la Gobernacion, sin duda por su temperamento ó en el calor de la improvisacion, ha calificado de chismes y de calumnias las palabras de un diputado.

El señor PRESIDENTE: Permítame el señor Gonzalez Fiori, que le diga, que S. S. y cualquier otro señor diputado, el mas circunspeto, puede manifestar aquí un hecho, que sea falso y que sea calumnioso, porque le hayan informado mal, sin que el señor diputado sea por eso calumniador.

En las frases del señor ministro no hay nada personal á S. S., versan sobre los hechos: en lo que S. S. ha dicho, se ha dirigido personalmente al señor ministro, y esto es lo que exige explicacion, y esto es lo que está dentro del reglamento.

El señor GONZALEZ FIORI: Señor presidente, yo que no considero al señor ministro de la Gobernacion con derecho para calificar en la forma en que lo ha verificado, ni mis actos, ni mis palabras no retiro cuantas he pronunciado, sin que el señor ministro de la Gobernacion retire á su vez las suyas.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Señores diputados, el Congreso ha oido la lectura de mis palabras y de las que ha pronunciado el diputado de oposicion.

Yo me he referido, no tengo necesidad de decirlo, á los términos en que se han hecho las pregun-

tas, porque el derecho del diputado no puede autorizar á hablar ilimitadamente ni á hacer indicaciones injuriosas ó calumniosas.

Yo renuncio al derecho de que el Congreso deliberare sobre las palabras del señor Gonzalez Fiori: el país verá las mias al lado de las suyas y juzgará de este lamentable incidente.

El señor PRESIDENTE: El presidente esperaba á que se presentase á la mesa una proposición que se estaba redactando; pero en vista de las frases patrióticas del señor ministro de la Gobernación, y por lo mismo que es tan notorio el asentimiento de la mayoría de la Cámara, condenando el sistema en que el señor Fiori se ha encerrado, sistema que yo no he visto usar en este sitio, á pesar de que hace treinta años que tengo el honor.... (Varios señores diputados: Muy bien. El señor Gonzalez Fiori: Pido la palabra. Rumores.)

Orden, señores diputados.

Yo creo que conviene al decoro del Congreso poner término á este incidente con las nobles frases que ha pronunciado el señor ministro de la Gobernación, y paso á otro asunto.

El señor SAGASTA: Pido que se cumpla el reglamento en la parte que se refiere á la manera de resolver estas cuestiones.

El señor PRESIDENTE: El reglamento se ha cumplido desde el punto en que el Congreso acepta por medio del presidente, la manifestación del señor ministro de la Gobernación. El reglamento dice que cuando un señor diputado se niegue á dar explicaciones sobre las palabras que ha pronunciado contra otro diputado, el Congreso acuerde lo que estime conveniente.

¿Y no se han asociado los señores diputados á las palabras del señor ministro de la Gobernación? (Varios señores diputados: Sí, sí.)

La mayoría se ha asociado á las palabras del señor ministro de la Gobernación, y por tanto debe darse por cumplido el artículo 145, salvo si algún señor diputado se empeña en presentar una proposición en pró ó en contra del señor diputado aludido.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Verdaderamente que examinada con alguna frialdad, parece imposible que el estado que tiene esta pequeña cuestión dé lugar al calor que se manifiesta en ciertos bancos. (Unos señores diputados: En la mayoría.—Otros señores diputados: En la minoría.)

La mayoría expresa sus sentimientos, expresa sus emociones, pero no ha propuesto nada. Yo me refería ahora al propósito de los bancos de enfrente de intentar, no sé qué discusión, y que esto marche adelante, y continúe el debate suscitado con ocasión de las palabras del señor Gonzalez Fiori, bien y debidamente terminado ya por las declaraciones del señor presidente.

¿De qué se trata aquí? De unas palabras que le han parecido malsonantes á un señor diputado, y que realmente lo eran en mi concepto y en el concepto de la inmensa mayoría de los señores diputados. Pero en fin, un señor ministro, que al mismo tiempo es diputado, ha entendido que aquellas palabras eran mal sonantes y pedido explicación sobre ellas.

El señor Gonzalez Fiori, acomodándose á las prescripciones del reglamento, en el primer instante se ha levantado á dar explicaciones de tales palabras; y dada la explicación de las palabras del señor Gonzalez Fiori, cualquiera que ella sea, ¿qué procedía mas? Procedía que el diputado contra quien las palabras mal sonantes se habían dirigido se declarara satisfecho ó no se declarara satisfecho. ¿No se declaraba satisfecho? Pues el incidente tenía que se-

guir necesariamente el curso y los trámites del reglamento. ¿Se declaró satisfecho, cualquiera que fuese el motivo? Pues entonces no hay motivo, ni nadie tiene derecho para continuar la cuestión. Esto es de absoluta y total evidencia.

¿Qué es lo que se trata de discutir ahora aquí? ¿El motivo por el cual el señor ministro de la Gobernación ha desistido de su reclamación? Pues el señor ministro de la Gobernación se ha explicado con bastante claridad, y nadie tiene derecho á pedirle mayores explicaciones de su conducta que las que ha dado. El señor ministro de la Gobernación, en suma, ha dicho: las palabras que yo pronuncié las proferí en tal sentido y con tal motivo: reclamé contra otras del señor Gonzalez Fiori en uso de mi derecho; pero ahora quiero abandonar mi derecho, apelando al juicio del país, y no pretendo mas explicaciones del señor Gonzalez Fiori.

¿Pues qué cabe aquí mas? ¿Qué desea el señor Gonzalez Fiori? Quédesse S. S. con el triunfo de no dar explicación de sus palabras. Ni el señor ministro de la Gobernación ni el gobierno tienen necesidad, absolutamente para nada, de las explicaciones del señor Gonzalez Fiori. Al señor ministro de la Gobernación antes, y al gobierno entero ahora, les basta con apelar á la conciencia pública de las palabras de S. S.; y contra esta apelación no hay ninguna especie de recurso parlamentario.

Quiere decir, pues, que así como nosotros apelamos confiadamente de esas palabras inconvenientes á la conciencia del país, el señor Gonzalez Fiori puede también apelar al país para que lo juzgue, sobre todo, si tiene tal opinión de su criterio, que piensa que le puede dar la razón.

Se leyó la proposición de ley del señor Agrela, á fin de que se conceda amnistía á cuantos pudieran ser ó hayan sido procesados por los sucesos políticos ocurridos en España desde abril á diciembre de 1873.

La defendió estensamente el señor Agrela, fundándola en que si los cantonales cometieron crímenes horribles, crímenes mas horribles han cometido los carlistas, tratados, segun su señoría, con benevolencia por el gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Señores diputados, nada más agradable que el ejercicio y aun la mera profesión de la misericordia; comprendo, pues, cuánto debe haberlo sido para el señor Agrela, el apoyo de la proposición de ley que ha sometido á la deliberación y al juicio del Congreso. Y esto que siempre sería cierto, debe serlo mas, naturalmente, cuando el señor Agrela ha tenido la fortuna de vivir entre cantonales, de tal manera equitativos, de tal manera amigos de la justicia, que aun no sé cómo pueden estar á estas horas padeciendo persecuciones por la justicia misma, ni por qué han de necesitar ningún género de amnistía.

Pero después de reconocer el noble sentimiento de misericordia que ha obligado al señor Agrela á levantarse á usar de la palabra en el día de hoy; yo, que tengo aquí otros deberes mucho mas penosos, me he levantado para declarar de una manera franca y explícita, que el gobierno no puede adherirse á la proposición de ley de que se trata, ni tomar por sí la iniciativa, ni aconsejar á los señores diputados que hagan uso de su prerrogativa parlamentaria para proponer un proyecto de amnistía.

No debiera parecer tan extraño en este país tan conturbado; el que todavía no se hubieran amnistiado los acontecimientos á que hace relación la proposición de ley del señor Agrela, cuando estamos viendo en un país vecino, que vive bajo la forma republicana, que esta es la hora en que después, no de dos, sino de cuatro años, se han rechazado

una tras otra sistemáticamente, todas las proposiciones de amnistía. Allí, después de haberse llevado la represión muchísimo mas lejos que lo que se ha llevado aquí; cuando únicamente había que castigar un hecho, considerable por haberse realizado en la gran capital de aquella república, pero no tan vasto, tan profundo ni de tan graves ramificaciones como los que han ocurrido en España; allí, cuando todavía estaban prosiguiéndose las causas criminales incoadas contra los responsables de los delitos de la «Commune» todo lo que se ha podido obtener del gobierno, ha sido la declaración de caducidad de las acciones que no han empezado á ejercitarse, pero sin dar la mas remota esperanza de admitir proposiciones de amnistía, ni hechos de amnistía, que pudieran borrar las huellas de los castigos en que han incurrido por sus delitos, los rebeldes franceses.

Pues bien; este ejemplo que se ha dado en una nación tan liberalmente constituida en estos momentos, que vive bajo el régimen republicano, y habiendo, como hay, un gobierno al frente de aquel país que no pertenece precisamente al elemento mas conservador que cabe dentro de la república, sino que está formado de elementos avanzados, este ejemplo, digo, podria bastar para contener la impaciencia que parecen sentir algunos por que se eche un velo de total y absoluta generosidad sobre aquellos tristes acontecimientos.

(Concluirá.) («Diario de Barcelona.»)

El señor Martin Herrera tiene en estudio un proyecto de ley, que en breve presentará á las Cortes modificando algunos artículos de la ley del notariado y el arancel notarial.

No es cierto, como dias pasados ha dicho un periódico de esta capital, que en Londres se hayan canjeado garantías de préstamos al Tesoro español, consistentes en Deuda interior, por títulos de la exterior.

Lo que hay es que como nuestra Deuda consolidada exterior se cotiza en París á mas bajo precio que la Deuda interior por venderse aquella con mayor número de cupones vencidos, los especuladores en virtud de un perfecto derecho, realizan títulos de nuestra Deuda interior para comprar exterior á menos precio, obteniendo así un beneficio efectivo, y como segun la legislación vigente, estos billetes son canjeables por Deuda interior á voluntad de los interesados, hacen una operación perfectamente legal cambiándolos, encontrándose así con la misma clase de papel que antes vendieron.

Esto es lo que se ha hecho en París, lo cual dista mucho de ser un canje de garantías de préstamos al Tesoro español como han dicho algunos periódicos.

Crónica Local.

La Administración Depositaria del partido de Menorca nos ha remitido el siguiente anuncio.

«Los contribuyentes de industria y comercio de esta ciudad y pueblos de San Luis y San Clemente que deseen enterarse de las cuotas que les han sido señaladas para el año económico próximo de 1876-77, podrán presentarse en esta oficina desde la fecha de este anuncio hasta el día 10 del actual inclusive, de 10 á 12 de la mañana donde estará de manifiesto la espresada matrícula ya terminada.

Mahón á 3 de junio de 1876.—El Administrador Depositario, Francisco Vinet y Vives.»

Ha sido nombrado Subdelegado de veterinaria en esta isla don Angel Puigali y Spiter.

Ha tomado posesion del cargo de médico del Lazareto súbico de este puerto don Ramon Menendez.

Tiempo hace venimos recibiendo anónimos sobre los juegos prohibidos en esta ciudad, que ha llegado á hacerse escandaloso, y no habíamos querido decir palabra con el fin de que el Inspector de orden público no viera que tan pronto como ha llegado á esta ciudad ya se le ataca. Mas queremos darle la voz de alerta con respecto á estas casas, en donde artesanos y muchos hijos de familia juegan sus jornales, para que trate de poner remedio; pues de lo contrario, si el que está encargado de la persecucion de los referidos establecimientos no lo hace, nos veremos precisados á darle alguna leccioncita que para que no alegue ignorancia, le advertimos que á otros antecesores suyos no le han sentado muy bien.

Con motivo de la solemnidad del lunes ha acordado la Junta municipal de Beneficencia de esta ciudad, que el sorteo anunciado para dicho dia tenga lugar el martes á la hora acostumbrada.

Como antigua costumbre hoy se han es- puesto al público en las carnicerías de esta ciudad los mejores bueyes que han podido escogerse este año, lo que hace que se haya visto aquel punto concurrido. Los referidos animales proceden de los predios *Torre del Rey vella, Toraxer de Tomaset, Bellver vell. San Rafael de Binisaide, Son Angladó nou* y *Son Salobre*.

El Ilustrisimo señor Obispo de esta dió- cesi, solícito siempre por el bien espiritual de estos isleños solicitó de Su Santidad la Bendicion Apostólica para todos los fieles que en el próximo domingo 11 de los corrientes acudan en peregrinacion al Santuario de Nuestra Señora del Toro, y ayer recibió el siguiente telégrama: «Obispo Menorca.—Su Santidad concede con toda la efusion de su alma la bendicion Apostólica á los peregrinos al Santuario del Toro.—Cardenal Simeoni.»

Mañana serán embarcadas á bordo del vapor-correo *Menorca* con destino á Barcelona 72 cabezas ganado vacuno, 65 de lanar y 5 de cabrio; y para Alcudia 21 de cerda.

En la noche de ayer llovió sobre esta ciudad y en algunos puntos de su término, viniendo la lluvia acompañada de truenos y relámpagos que parecia estábamos en el rigor del invierno. Una exhalacion eléctrica cayó sobre los techos de las casas del predio *Son Costa* destrozándolos completamente sin causar desgracia alguna personal y otra destruyó algunos postes de la línea telegráfica.

Se nos ha remitido para su insercion la siguiente revista:

«Este año las funciones del Mes de Mayo, dedicadas á la Virgen Santísima, han sido á cual mas lucidas y se han visto concurridas como nunca. En la parroquia de Santa María, en la ayuda-parroquia de la Concepcion, en el Cármen y en la ermita de Nuestra Señora de Gracia, se han celebrado diariamente ejercicios para solemnizar el culto á María que va estendiéndose con una rapidez asombrosa y con un fervor siempre creciente.

La ermita de Nuestra Señora de Gracia, á pesar de la distancia que la separa de esta ciudad, ha unido los cánticos y oraciones, los ruegos y alabanzas dirigidos á la Madre del Creador, á ese concierto de afectos con que los corazones católicos honran á la Virgen Imaculada, á esa expansion de gratitud y reconocimiento con que le ofrecen sus dones.

Todos los dias, al caer de la tarde, se rezaba en

la propia ermita el sagrado rosario, cantándose luego la coronilla y los gozos á la Virgen acompañados de armonio, con sermon varios dias de la semana, en los que se ensalzaban las virtudes de Maria. Estos devotos ejercicios y la misa de comunión que se celebró el domingo último, con el atractivo de la piedad y el natural esplendor del culto católico; y la circunstancia de estar la ermita inmediata al cementerio tambien católico de esta poblacion, cuya circunstancia puede despertar recuerdos que abstraen el espíritu en la contemplacion de la Eternidad, hizo que las visitas á la Virgen fuesen numerosas y frecuentes, como si dominara la idea de implorar de ella el valimiento de su intercesion y patrocinio. ¿Y qué mayor alabanza que la que entraña una solicitud fervorosa en demanda de su proteccion y la dispensa de sus gracias y favores? La verdadera alabanza es la que brota del corazon en torrentes de entusiasmo; y quien visita la ermita de Nuestra Señora de Gracia, no puede rechazar de su mente ni borrar de su corazon la huella de un afecto tributado á un ser gemido que arrancara la muerte de su lado. Entonces llevado de la fé mas sincera, seca las lágrimas de sus ojos, toma la actitud del que fervorosamente implora, y trocado el llanto que despertara ese sentimiento que nos liga al mundo en alegría intensa por la realidad del fin que nos espera, formulan nuestros labios una oracion que va al Cielo, porque nada hay que atraiga tanto hácia él la atencion del hombre como la contemplacion de un cementerio que encierra y cubre sus restos en las entrañas de la tierra. La Virgen María, bajo la advocacion de Nuestra Señora de Gracia, ha dispensado muchas gracias y favores y las seguirá dispensando; porque en la ermita donde se le tributa el culto que la es debido, permanece uno bajo el efecto de ese doble sentimiento que fuerza al espíritu á batir sus alas para cobijarse bajo el manto de su proteccion y valimiento.

Pero no es esto solo lo que despertaba el fervor de las muchas personas, que diariamente iban á depositar á los piés de la Virgen las ofrendas de sus oraciones. La novedad del culto inflaba tambien mucho, el celo desplegado en su mayor esplendor, la música sencilla pero agradable que se cantaba con toda precision y sin discordancia de voces, los pánegíricos á María dichos alternativamente por los oradores sagrados de esta ciudad, y cuanto puede contribuir á llamar la atencion, se ha llevado á cabo para hacer mas fervorosa y llevadera esa diaria peregrinacion á la Virgen de Gracia.

El capellán del Cementerio, encargado de la direccion de dicha ermita, el jóven don Narciso Pánedas, puede felicitarse y le felicitamos nosotros, por la actividad y celo que ha desplegado en los referidos ejercicios tributados á María; actividad y celo contenidos en sus justos límites, pero que no han dejado nada que desear, por la razon de que su desprendimiento y buen gusto ha sido secundado por otras personas que tanto en el púlpito como en el canto, han puesto de su parte lo que era indispensable en una ermita, cuyo culto se conserva de limosnas ú ofrendas, si se querian realizar ejercicios continuados por espacio de un mes, el delicioso mes de las flores.—O.»

A continuacion publicamos una Cántiga dedicada á Ntra. Sra. del Monte Toro en el dia de la Peregrinacion universal de esta isla con motivo de la restauracion de su templo, que debe tener lugar el 11 del presente mes, fiesta de la Santísima Trinidad, que nos ha sido entregada.

CORO.
Venid, moradores
De esta isla, á porfirar

Colmad de loores
La Virgen Maria

Esbelta, graciosa,	¡Oh puerta del cielo!
Fragante cual rosa,	¡Oh amor! ¡oh consuelo!
Su frente colora	Del orbe alegría,
La luz de la aurora,	Del naufrago guia,
Del sol son destellos	Del ciego enseñanza,
Los suaves cabellos,	Del triste esperanza,
Sus lábios tesoro	Benigna ¡ay! escucha
Divino de amores.	Mis hondos clamores.
Venid, moradores	Venid, moradores
etc.	etc.
Por reina la aclamo,	Ea, peregrinos,
Mi madre la llamo,	Cubrid los caminos,
Y Virgen de Toro	Alzad ahí tiendas
Rendido la imploro;	Henchidas de ofrendas;
Al monte la sigo,	Traedla palomas,
Sus gracias bendigo,	Cercadla de aromas,
Y en el nuevo templo	Y preces que inflamen
Le pido favores.	En santos ardores.
Venid, moradores	Venid, moradores
etc.	etc.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Isaac monge y Santa Clotilde.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Anunciata en San Francisco.

En la iglesia Parroquial mañana, lunes y martes tendrá lugar el gran Jubileo de las 40 horas que anualmente se celebra y con solemnidad en la fiesta de Pentecostés: se dá principio mañana á las 6 y 1/2, á las 7, misa y comunión general, á las 10 misa solemne, por la tarde á las 3 y 1/2 visperas despu s rezo del S. Rosario, meditacion y estacion, al anoche Laudes solemnes y por fin la reserva; serán oradores respectivamente D. Antonio Orfila Pbro, D. Antonio Pons V.º y D. Ildefonso Hernandez Pbro.

En las concepcionistas á hora oportuna de la tarde seguirá la devocion del mes de Junio dedicado al S. Corazon de Jesus.

En S. Antonio lunes á las 7 y 1/2 se dirá una misa y despues sermon en honor de S. Antonio á cargo de D. Jaime Tutzó Pbro.

Santo de mañana

PASCUA DE PENTECOSTES Ó VENIDA DEL ESPIRITU SANTO,
S. Francisco Caracciolo f. y Sta. Saturnina v. y m.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 3.
Para Barcelona vapor-correo *Menorca*.
Para Palma con carneros, lana y efectos *Balandra Antonieta* pat. José Ortega con 5 irtp.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 horas, y 33 minutos de la mañana.
—Pónese á las 7 horas, y 23 minutos de la tarde.
LUNA.—Sale á las 3 horas, y 43 minutos de la tarde.
—Pónese á las 1 horas, y 54 minutos de la mañana.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES EL BIEN PUBLICO.

Madrid 2.—6:00 t.
Mahon 3.—9:40 m.

En el Congreso se aprueban definitivamente todos los proyectos de ley anteriormente aprobados.

3 p. = Interior, 13'35.

Exterior, 13'45.

Bonos, 57'60.

Anuncios.

¡BAS-
TONES!

¡BASTONES!

¡BASTONES! ¡BASTONES!

¡BASTONES! ¡BASTONES! ¡BASTONES!

¡¡QUICUS!!

¡BASTONES! ¡BASTONES! ¡BASTONES!

¡BASTONES! ¡BASTONES!

¡BASTONES!

¡BASTO-

NES!

Si ustedes quieren—bastones buenos,
Casa de Quicus—hay dos millones.

De allí se surten— los sarracenos (1)
Cuando visitan estas regiones.

Los tengo negros— de ébano puro,

Los tengo blancos— como la leche;

De un colorillo— de café oscuro

Y avinagrados— como el campeche.

Verdi—negruzcos— como el lagarto,

Verdes del todo— como las olas,

Amarillentos— como el esparto,

Rojos, sin mancha— como amapolas.

Para los pollos— y los solteros

Tengo unos juncos— particulares;

Para los hombres— ya casaderos

Hay palitroques— muy regulares.

Para los viejos— bastones gordos,

Para los ciegos— morrocotudos,

Con trompetilla— para los sordos,

Y que hablan solos— para los mudos.

Tengo un baston! que baston!

El venderlo me dá enojo:

El puño es un antejojo

Y fué de Napoleon.

Es el baston de eucalipto

Con bastante pedreria,

Y con él miró aquel dia

Las pirámides de Egipto.

Se lo robó un asistente,

Que se llamaba Facundo

Y ascendió á cabo segundo

En la accion de Crevilente.

El pobre vino despues

Mny á menos y apurado

Me lo vendió el mes pasado

Por dos pesetas ó tres.

Una enorme cachiporra

Tengo tambien de metal,

Que ha de comprar el mortal

Que ande buscando camorra.

Con ella en Carabanchel

Y en presencia de testigos,

Desnucaba á los amigos

El rey D. Pedro el cruel.

Tengo un baston, cuya fama

Ha llegado hasta el Japon

Y así sirve de baston,

Como de silla ó de cama.

Cerrado, un junco parece,

Y en tocando una clavija

El junco se desvenija

Y asiento cómodo ofrece.

Y si dormir nos agrada,

(1) Yo queria decir los ingleses; pero la fuerza del consonante me ha obligado á decir los sarracenos. Hago esta aclaracion para evitar interpretaciones equivocadas y hasta maliciosas de personas poco entendidas en poesia.

Se aprieta un resorte fuerte

Y en un catre se convierte

Con su colchon y almohada.

Direis que pesará harto:

Y os contestaré— ¡Comedia!

¡Pesa tres onzas y media

Y dos adarnes y cuarto!

En otro con mucho arte

Se vé una escopeta larga,

Que aunque por detrás se carga

Rebienta por cualquier parte.

Pero es arma tan segura

Que en agarrarla un valiente

A todo vicho viviente

Le dá recia calentura.

En diversas ocasiones

Con ella anduve cazando

Y nada mas que apuntando.

He muerto los gorriones.

En los puños cincelados

De estos bastones famosos,

Se ven micos, se ven osos,

Puercos—espines y venados.

Hay una Vénus dormida,

Un Cupidillo despierto,

Garibaldi, un perro muerto

Y una gallina afligida.

Una calavera, un pavo,

Una esclava, una sarten

San Roque, Matusalen

Y sataná con el rabo:

Una cabra, un alhelí,

Cervantes, D.^a Mamerta

Y el aldabon de la puerta

Otomana ó cosa así.

En fin, cuanto se invento

En punto tan delicado

Y hasta lo nunca inventado

En mi casa tengo yo.

Sino, comprais, caballeros,

¿Qué dirá luego la historia?

Pero si comprais, ¡qué gloria!

Para vuestros herederos!

Además, todo es aquí

Muy barato, os lo aseguro;

Quiero que el siglo futuro

Se asombre al hablar de mí.

¿Que mas quereis? ¿un regalo?

Pues regalo, aunque muriere;

Si alguno gratis lo quiere

Con gusto le daré un palo.

Desde esta mi casa, Que podria llamarse el arca
de Noé, porque en ella hay de todo, á 3 de Junio
de 1876.

Junta municipal de Beneficencia de Mahon.

Esta junta ha acordado que la rifa á beneficio de estos establecimientos anunciada para el lunes 5 del actual, tenga lugar el martes 6 á las doce de la mañana. Mahon 3 de Junio de 1876.—El Presidente, Juan Gimier.

Desde el martes próximo 6 del actual, quedarán abiertos al público los baños de la calle Cos de Gracia. Mahon 3 de Junio de 1876.—El Presidente, Juan Gimier.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.^a instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia veinte y ocho del corriente y hora de las once de la mañana se procederá en la audiencia de este juzgado á la venta y remate en pública subasta, siendo la postura competente,

de la casa números veinte y cuatro y veinte y seis de la calle de San José de esta ciudad, retasada en cinco mil doscientas cincuenta ptas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribania del presente actuario y en poder del pregonero público; pues así lo tengo mandado á instancia de Vicente Goñalons y Vidal en el juicio egecutivo que sobre pago de dinero sigue contra D.^a Magdalena Carlos y Paulí, vecinos de esta ciudad.

Dado en Mahon á dos de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Blasco —Juan Allés, Esno.

En venta.

Lo estan algunas herramientas de carpintero, una cómoda usada, unas puertas vidrieras y otros objetos. Calle de la Plana n.^o 31.

Un huerto en Villacárlon en la Calle del Puerto, frente la isleta de la cuarentena y una casa en la calle mayor n.^o 42, informarán en Mahon, Carmen n.^o 55.

Lo están tres casas sitas en esta ciudad una en la calle de Cifuentes, n.^o 3; otra en el Cos de Gracia n.^o 2 y la otra en la plaza de la Pescaderia número 28. Dará razon en Mahon D. Carlos Moysi calle de S. Jorge; y en Barcelona D. José Antonio Florensa, abogado, que vive en la calle de Baños, núm. 15, piso 1.^o 9

GRAN BARATO

Solo por 8 dias.

EN LA TIEEDA DE
JOSÉ SICRE

Calle de la Arravaleta núm. 24.

Pañuelos de seda última novedad á medio duro.
Cortes pantalon de 3 duros á duro y á duro y medio.
Lanillas para trages de 27 cénts. palmo.
Lanas para vestido Sra. á 5, 6, 7, y 8 cénts. palmo.
Sombrillas de seda de 18 rs. vn. y á duro una.
Listas de Mallorca á 5 y 6 cénts. palmo.
Patens de algodón á 6, 7, 8 y 9 cénts. palmo.
Cotonets anchos á 4, 5 y 6 cénts palmo.
Amburgos finos de 4, 5 y 6 cénts. palmo,
Todos los demás generos del establecimiento se venden con la misma baratura que los indicados.

Nodriz.

Una primeriza leche de cuatro meses, desearia encontrar criatura para amamantar.

Vive en el huerto de Motta.

PARA BARCELONA.

Saldrá á la mayor brevedad posible el acreditado pailebot español GALGO, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha Rampa de la Abundancia almacén núm. 25.

LA CATALANA.

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Y EXPLOSION DEL RAYO. AUTORIZADA
POR REAL DECRETO DEL 25 AGOS-
TO DE 1865.

Para mas explicacion dirigirse al representante de esta isla. Arravaleta 3. Libreria Mahonesa.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.